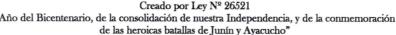


LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. • 0503-2024-A-MDP/LC

Pichari, 10 de diciembre de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicio del titular de la entidad a la ciudad de Lima, del 10 de diciembre a partir de las 3.00 de la tarde al 14 de diciembre de 2024, a fin de sostener reunión con los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional - IGN, Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, presidente de la Comisión de Descentralización del congreso de la Republica, con la participación del Alcalde de la Provincia de la Convención - DR. Alex Curi Leon y Gobernador Regional de Cusco - ING. Werner m. Salcedo Alvarez, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio del titular de la entidad a la ciudad de Lima, del 10 de diciembre a partir de las 3.00 de la tarde al 14 de diciembre de 2024, a fin de sostener reunión con los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional - IGN, Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, presidente de la Comisión de Descentralización del congreso de la Republica, con la participación del Alcalde de la Provincia de la Convención - DR. Alex Curi Leon y Gobernador Regional de Cusco - ING. Werner m. Salcedo Álvarez, entre otros;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** a partir de las 3.00 de la tarde al 14 de diciembre del presente año, durante la ausencia del titular de la entidad, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR,** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO,** la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. GM INFORMÁTICA RG MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
JACONVENCIÓN - CUSCO

LIACONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios - I POCO

